



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención al Informe N° 155-2015-SGRC/GR/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control que elaboró el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015; la Gerencia de Rentas, con Informe N° 080-2015-GR/MVES, solicitó la aprobación respectiva considerando un presupuesto de S/. 19,380.00 (Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles); en ese sentido, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, comunicó a través del Informe N°345-2015-UP-OPRP/MVES que se cuenta con certificación presupuestaria para el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015 se aprobó el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre, CONSIGNÁNDOSE POR ERROR, que se trata de una Actividad de Fiscalización Tributaria; en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL de la Resolución de Alcaldía N° 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015, conforme al siguiente detalle:

DICE: "ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la ejecución de la Actividad de Fiscalización Tributaria denominada: PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Recaudación y Control, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia